REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS GWAC/AARB/M///E/M//E/MA/PP/IGG/igg

SANTA CRUZ, 26 de Diciembre de 2022.-

VISTOS

- 15105
- Ley Nº 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
- 2. Memorándum N.º 11 del Administrador Municipal solicitando licitar el convenio de suministro de fotocopiadora para la Municipalidad.
- 3. Memorándum N.º 06 del Encargado de Deportes, Memorándum N.º 01 del Encargado de Vivienda, Memorándum N.º 663 del Director de Desarrollo Comunitario solicitando incluir a la Oficina de REDLAC al convenio de suministro de fotocopiadora para la Municipalidad.
- 4. Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N.º 2.705.
- 5. Bases Administrativas.
- 6. Bases Técnicas.
- 7. Decreto Exento Nº 4.389 de fecha 24.11.2022, que llama a Propuesta Pública.
- 8. Preguntas Licitación.
- 9. Decreto Exento Nº 4.757 de fecha 13.12.2022, que modifica Itinerario.
- 10. Acta de Evaluación de fecha 21.12.2022.
- 11. Informe del Inspector Técnico del Servicio.
- 12. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

- Estos antecedentes; que, mediante la adquisición Nº 3838-182-LE22, se convocó a licitación pública < 1.000 UTM, CONVENIO DE SUMINISTRO DE "SERVICIO DE FOTOCOPIAS, IMPRESIONES Y SCANNER, MÁS SERVICIO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL".
- Qué, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibio 1 oferta, la que fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos.

DECRETO EXENTO Nº 4.906

- 1. ADJUDÍQUESE, la Licitación Pública denominada CONVENIO DE SUMINISTRO DE "SERVICIO DE FOTOCOPIAS, IMPRESIONES Y SCANNER, MÁS SERVICIO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL", ID Nº 3838-182-LE22, a la siguiente empresa: COMPUCENTRO COMUNICACIONES LIMITADA, Rut: 77.468.520-0, por un monto de \$25.000.000 IVA Incluido. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.
- PROCÉDASE, a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 3. REDÁCTESE, el correspondiente contrato por parte del Asesor Jurídico.
- 4. Anótese, Comuníquese, Archívese y Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO Alcalde

MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA Secretario Municipal

C. c.: - Alcaldía - Administración y Finanzas

(01) (01)-----